

OTRAS ENTIDADES

Patronato Municipal de Deportes. Castro del Río (Córdoba)

BOP-A-2024-3880

Título: EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CASTRO DEL RÍO, POR EL QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE CASTRO DEL RÍO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2024.

BDNS (Identif.) 787680

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/787680>)

Primero. Beneficiarios

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones que se convocan: estar legalmente constituidas las Entidades Deportivas a la fecha de presentación de la solicitud; tener domicilio en la localidad de Castro del Río y realizar la mayor parte de su actividad en el ámbito local; estar al corriente en las obligaciones fiscales con todos los organismo públicos además de con las correspondientes federaciones deportivas y no tener pendiente de justificación subvenciones concedidas con anterioridad. A estos efectos no podrán ostentar la condición de beneficiario aquellas personas que habiendo obtenido subvención en la anterior Convocatoria no hubieran presentado o lo hubieran hecho fuera de plazo previsto en la citada Convocatoria la documentación justificativa del destino de tal percepción.

Con independencia de los requisitos generales previstos en el párrafo anterior, únicamente podrán obtener la condición de beneficiarias en la presente convocatoria las asociaciones y entidades legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica y domicilio social en el municipio de Castro del Río, que pretendan llevar a cabo proyectos o actividades a que se refiere la base 4.

También será requisito indispensable que la entidad solicitante esté inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Segundo. Objeto

Las subvenciones se destinarán exclusivamente a la realización de actividades deportivas, según las siguientes líneas de actuación específicas:

Código Seguro de Verificación (CSV): D806 C327 471F 0F7E D1CE Fecha Firma: 02-10-2024 07:58:47

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D806C327471F0F7ED1CE

- Desarrollo de Actividades Deportivas para Entidades sin participación en competiciones federadas.
- Participación de equipos federados en competiciones deportivas en Edad Escolar y Juvenil.
- Participación de equipos federados en competiciones deportivas en Edad Adulta.
- Desarrollo de Eventos Deportivos Oficiales de nivel regional, nacional e internacional, en el municipio de Castro del Río.

Tercero. Bases reguladoras

BASES REGULADORAS y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE CASTRO DEL RÍO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2024, que se podrán consultar en el siguiente enlace:

<https://sede.eprinsa.es/pmdcastro/tablon-de-edictos>

Cuarto. Cuantía

Crédito total (€):	7.000,00
Partida Presupuestaria:	341/489.00
Modalidades:	Clubes y Asociaciones Deportivas de Castro del Río
% Máximo S/Pto.:	50%

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, que se presentarán en el modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria, debiéndose acompañarse inexcusablemente un proyecto por la línea de cada actuación a la que se quiera concurrir que incluirá un presupuesto desglosado de gastos e ingresos previstos para la financiación de las actividades, conforme al modelo del Anexo III, y se presentarán en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Otros datos

La presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

La resolución del procedimiento, que pondrá fin a la vía administrativa, se efectuará por la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes. Como órgano colegiado para examinar y valorar las solicitudes, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deporte establecerá una Comisión que formulará propuesta de concesión a la Presidencia.

Código Seguro de Verificación (CSV): D806 C327 471F 0F7E D1CE Fecha Firma: 02-10-2024 07:58:47

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



D806C327471F0F7ED1CE

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Patronato Municipal de Deportes a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Es obligatorio que en la actividad subvencionada figure el patrocinio o el logotipo del Patronato Municipal de Deporte de Castro del Río.

Castro del Río, 26 de septiembre de 2024.- El Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Castro del Río, Juan Rojano Gutiérrez.

Código Seguro de Verificación (CSV): D806 C327 471F 0F7E D1CE **Fecha Firma:** 02-10-2024 07:58:47

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



D806C327471F0F7ED1CE